



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00132

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

06 MAY 2022

VISTO:

La Resolución N° 22.762, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma, el Honorable Concejo Municipal autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a ausentarse del municipio durante el año 2022, cuando razones atendibles así lo aconsejen, de acuerdo a las previsiones y plazos establecidos en la Ley Provincial N° 2.756. Asimismo, se establece que el Intendente informará previamente a dicho Cuerpo en cada oportunidad que haga uso de dicha autorización.

Que, en efecto, del 9 al 16 de mayo del corriente año el Intendente se encontrará en la ciudad de Malmö (Suecia) participando del Congreso Mundial ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad 2021-2022, en virtud de haber sido elegido por el Comité Ejecutivo Regional de ICLEI, como uno de los representantes de América del Sur para exponer e intercambiar experiencias sobre políticas públicas que se involucran en la equidad y la sostenibilidad en el futuro.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 *"el Intendente Municipal no podrá ausentarse del municipio por más de cinco días hábiles sin delegar sus funciones en quien corresponda"*; agregando el artículo 33 de dicho cuerpo legal que *"En caso (...) ausencia por más de cinco días, el Intendente será suplido por el Presidente del Honorable Concejo Municipal y en defecto de éste por el vicepresidente primero o vicepresidente segundo, hasta tanto se nombre el reemplazante o cese la causa de la ausencia"*.

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente delegar en el Presidente del Honorable Concejo Municipal el ejercicio de las funciones del Intendente, por el periodo aludido *ut supra*.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Delégase en el Presidente del Honorable Concejo Municipal, el ejercicio de las funciones del Intendente Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, por el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de mayo del corriente año, por el cual éste se ausentará del municipio en uso



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00132

de la autorización conferida por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 22.762 (cfr. artículos 32, 33 y 39 inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756).

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Signature]

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

p/a *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dpto. Legislación